ENACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIÓN

Titular de Licencia	Nombre y Apellido o Razón Social	Cuenta de Usuario TAD (C.U.I.T.)
Acto Administrativo otorgamiento de la licencia	Resolución o Decreto	
Declaración Jurada Anual de Servicios de Comunicación Audiovisual	Consignar DDJJ TI	

TIPO DE OPERACIÓN (Marcar con una cruz)	
☐	Transferencia
☐	Cesión de acciones o cuotas sociales
☐	Transferencia por motivo de fallecimiento
☐	Recomposición societaria
☐	Aumento de capital

ENACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS CON O SIN FINES DE LUCRO CESIONARIAS			
	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	**CUENTA DE USUARIO TAD (C.U.I.T)**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Cesionaria 1			
Cesionaria 2			
Cesionaria 3			
Cesionaria 4			
Cesionaria 5			
Cesionaria 6			
Cesionaria 7			
Cesionaria 8			
Cesionaria 9			
Cesionaria 10			

Firma de la persona humana cedente o cesionaria o su apoderado o Firma del representante legal o apoderado de la persona jurídica con fines de lucro cedente o cesionaria o Firma del representante legal o apoderado de la persona jurídica sin fines de lucro cesionaria.
Cuando se trate de recomposición societaria o transferencia por fallecimiento deberá suscribir la presente el administrador de la sucesión o su apoderado.

ACLARACIÓN

Se deberá acompañar instrumento que acredite la representación invocada con facultades suficientes y específicas para llevar adelante el negocio jurídico de que se tratare, en caso de actuar a través de apoderado.

Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1.759/72 (T.O. 2017). Declaración Jurada. A los efectos de este Reglamento, se entenderá por Declaración Jurada:

a) el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente Declaración Jurada. La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

b) el documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración sus datos identificatorios o cualquier otro dato o documentación relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho.

Artículo 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1.759/72 (T.O. 2017). Declaraciones Juradas falsas o inexactas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una Declaración Jurada o la no presentación ante la Administración de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, podrá generar una sanción, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas de aplicación.